



# Anuncio de licitación

Número de Expediente **PRC/2024/0000081584**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 06-09-2024 a las 14:37 horas.



## OBRIR24041 Acondicionamiento y mejora de caminos rurales en la C.A. de Extremadura abierto por lotes 2024-c

### Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ Directiva de aplicación Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ Valor estimado del contrato 3.612.632,5 EUR.

→ Tipo de Contrato Obras

→ Importe 4.371.285,32 EUR.

→ Subtipo Construcción

→ Importe (sin impuestos) 3.612.632,5 EUR.

→ Contrato Mixto No

→ Plazo de Ejecución

→ 6 Mes(es)

→ Observaciones: Lote 1: 6 meses, Lote 2: 6 meses,  
Lote 3: 4 meses, Lote 4: 4 meses, Lote 5: 4 meses,  
Lote 6: 6 meses.

→ Clasificación CPV

→ 45233222 - Trabajos de pavimentación y asfaltado.  
→ 45233160 - Caminos y otras superficies empedradas.  
→ 45233200 - Trabajos diversos de pavimentación.

### Proceso de Licitación

→ Procedimiento Abierto

→ Tramitación Ordinaria

→ Presentación de la oferta Electrónica

→ Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP) : Sí

→ Sistema de Contratación No aplica

→ Características del procedimiento Procedimiento abierto, tramitación Ordinaria, con 6 lotes, con valoración de criterios sujetos a juicio de valor y criterios de valoración automática.

→ Detalle de la Licitación:

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=Xmi5HRO0jso7%2B9FIQYNjeQ%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=Xmi5HRO0jso7%2B9FIQYNjeQ%3D%3D)

Nº de Lotes: 6

→ Se debe ofertar: A uno o varios lotes

→ Número máximo de lotes a los que se puede presentar: 6

→ Número máximo de lotes que se puede adjudicar a un licitador: 1

→ El poder adjudicador se reserva el derecho de adjudicar contratos que combinen lotes o grupos: En aras de evitar que algún lote pudiera quedar desierto, en el caso de que la única oferta admisible sea la de un licitador que ya haya sido propuesto como adjudicatario de algún otro lote, podrá ser propuesto como adjudicatario de un número de lotes superior al indicado. Atendiendo al lote de mayor importe.

### Entidad Adjudicadora

→ Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural

- Tipo de Administración Autoridad regional
- Actividad Principal 5 - Protección del medio ambiente
- Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación
- Perfil del Contratante

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=IBZ8R4TglyswYTJJ0\\_3sHog%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=IBZ8R4TglyswYTJJ0_3sHog%3D%3D)

### Dirección Postal

- Avda. de Valhondo, s/n. Edificio III Milenio. Módulo I, 4ª Planta.
- (06800) Mérida España
- ES431

### Contacto

- Teléfono +34 924005626
- Correo Electrónico [contratacion.gfmr@juntaex.es](mailto:contratacion.gfmr@juntaex.es)

## Proveedor de Pliegos

- Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural

### Plazo de Obtención de Pliegos

- Hasta el 02/10/2024 a las 23:59 [\[1\]](#)

### Dirección Postal

- Avda. de Valhondo, s/n. Edificio III Milenio. Módulo II, 4ª Planta.
- (06800) Mérida España

### Dirección de Visita

- (06800) España

### Contacto

- Correo Electrónico [contratacion.gfmr@juntaex.es](mailto:contratacion.gfmr@juntaex.es)

## Recepción de Ofertas

- CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL

### Dirección Postal

- Avda. de Valhondo, s/n. Edificio III Milenio. Módulo II, 4ª Planta.
- (06800) Mérida España

### Plazo de Presentación de Oferta

- Hasta el 02/10/2024 a las 23:59 [\[2\]](#)
- Observaciones: Plazo modificado por rectificación del anuncio y ampliación de plazo. [\[3\]](#)

## Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

## Apertura de Ofertas Económicas

## Proveedor de Información adicional

- Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural

### Dirección Postal

- Avda. de Valhondo, s/n. Edificio III Milenio. Módulo II, 4ª Planta.
- (06800) Mérida España

### Dirección de Visita

- (06800) España

### Contacto

- Teléfono 924170206
- Correo Electrónico [contratacion.gfmr@juntaex.es](mailto:contratacion.gfmr@juntaex.es)

### Apertura sobre-archivo 3

- Apertura sobre oferta económica
- El día 16/12/2024 a las 09:30 horas [4]

### Lugar

- Telemáticamente

### Dirección Postal

- Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio. Módulo 2 Planta 4ª
- (06800) Mérida España

Tipo de Acto : Privado

### Otros eventos

#### Apertura sobre-archivo 2

- Apertura sobre oferta técnica
- El día 14/10/2024 a las 09:30 horas [5]

### Lugar

- Telemáticamente

### Dirección Postal

- Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio. Módulo 2 Planta 4ª
- (06800) Mérida España

Tipo de Acto : Privado

#### Apertura sobre-archivo 1

- Apertura sobre administrativo
- El día 07/10/2024 a las 09:30 horas [6]
- En el caso de que ninguna empresa tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá, en el acto de esta primera sesión, a la apertura del Sobre-Archivo 2.

### Lugar

- Telemáticamente

### Dirección Postal

- Avda. Valhondo s/n, Edificio III Milenio. Módulo 2 Planta 4ª
- (06800) Mérida España

Tipo de Acto : Privado

### Subasta electrónica

- Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

## Objeto del Contrato: OBRIR24041 Acondicionamiento y mejora de caminos rurales en la C.A. de Extremadura abierto por lotes 2024-c

### → Descripción del procedimiento

OBRIR24041 Acondicionamiento y mejora de caminos rurales en la C.A. de Extremadura abierto por lotes 2024-c

→ Valor estimado del contrato 3.612.632,5 EUR.

### → Presupuesto base de licitación

→ Importe 4.371.285,32 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 3.612.632,5 EUR.

### → Clasificación CPV

→ 45233222 - Trabajos de pavimentación y asfaltado.

→ 45233160 - Caminos y otras superficies empedradas.

→ 45233200 - Trabajos diversos de pavimentación.

### → Plazo de Ejecución

→ 6 Mes(es)

→ Observaciones: Lote 1: 6 meses, Lote 2: 6 meses, Lote 3: 4 meses, Lote 4: 4 meses, Lote 5: 4 meses, Lote 6: 6 meses.

### → Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Extremadura

→ Código de Subentidad Territorial ES43

#### Dirección Postal

→ España

## Opciones y prórrogas

→ Número máximo de prórrogas: 0

→ Opciones: No procede para este procedimiento

## Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : Sí

## Contratación estratégica

### Contratación estratégica

→ Cumplimiento de objetivos sociales

### Contratación verde

→ Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas

### Contratación social

→ Condiciones de trabajo justas

### Contratación pública de soluciones innovadoras

→ Otros

**Lote 1: Lote 1. Mejora y acondicionamiento del Camino de Herrera, en el T.M. de Talarrubias**

- Descripción del lote Mejora y acondicionamiento del Camino de Herrera, en el T.M. de Talarrubias (Badajoz).
- Lugar de ejecución → Valor estimado del contrato 1.193.006,96 EUR.
- País España → Presupuesto base de licitación
- Subentidad Nacional Badajoz → Importe 1.443.538,42 EUR.
- Código de Subentidad Territorial ES431 → Importe (sin impuestos) 1.193.006,96 EUR.
- Clasificación CPV  
→ 45233222 - Trabajos de pavimentación y asfaltado.

## Condiciones de Licitación

### Requisitos de participación de los licitadores

### Clasificación empresarial solicitada

- G4-4-Con firmes de mezclas bituminosas.(superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 euros)

## Lote 2: Lote 2. Mejora y acondicionamiento del Camino de Montetrigo (Valencia de Alcántara)

- Descripción del lote Mejora y acondicionamiento del Camino de Montetrigo T.M. Valencia de Alcántara (Cáceres).
- Lugar de ejecución → Valor estimado del contrato 887.500,67 EUR.
- País España → Presupuesto base de licitación
- Subentidad Nacional Cáceres → Importe 1.073.875,81 EUR.
- Código de Subentidad Territorial ES432 → Importe (sin impuestos) 887.500,67 EUR.
- Clasificación CPV  
→ 45233222 - Trabajos de pavimentación y asfaltado.

## Condiciones de Licitación

### Requisitos de participación de los licitadores

### Clasificación empresarial solicitada

- G4-4-Con firmes de mezclas bituminosas.(superior a 840.000 euros e inferior o igual a 2.400.000 euros)

## Lote 3: Lote 3. Mejora y acondicionamiento del Camino Salvatierra (Salvaleón Salvatierra)

- Descripción del lote Mejora y acondicionamiento del Camino Salvatierra TT.MM. Salvaleón y Salvatierra de los Barros (Badajoz).
- Lugar de ejecución → Valor estimado del contrato 573.187,03 EUR.
- País España → Presupuesto base de licitación
- Subentidad Nacional Badajoz → Importe 693.556,31 EUR.
- Código de Subentidad Territorial ES431 → Importe (sin impuestos) 573.187,03 EUR.
- Clasificación CPV  
→ 45233160 - Caminos y otras superficies empedradas.

## Condiciones de Licitación

### Requisitos de participación de los licitadores

### Clasificación empresarial solicitada

- G6-3-Obras viales sin cualificación específica.(superior a 360.000 euros e inferior o igual a 840.000 euros)

## Lote 4: Lote 4. Mejora y acondicionamiento del Camino del Resbaladero, Hoya y Razuela

- Descripción del lote Mejora y acondicionamiento del camino rural público "Camino del Resbaladero, Hoya y Razuela", T.M. Robledillo de Trujillo (Cáceres)
- Lugar de ejecución → Valor estimado del contrato 451.301,11 EUR.
- País España → Presupuesto base de licitación
-

→ Subentidad Nacional Cáceres  
→ Código de Subentidad Territorial ES432

→ Importe 546.074,34 EUR.  
→ Importe (sin impuestos) 451.301,11 EUR.  
→ Clasificación CPV  
→ 45233200 - Trabajos diversos de pavimentación.

## Condiciones de Licitación

### Requisitos de participación de los licitadores

#### Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Trabajos realizados - El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el Grupo G Subgrupo 3 Categoría 3 correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos que a continuación se detallan: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, habiendo de ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 % del valor estimado del lote 4: 315.910,78 €. Solvencia exigida a aquellas empresas que están exentas de la exigencia de clasificación en virtud del artículo 78 de la LCSP y los empresarios extranjeros pertenecientes a países no incluidos en el párrafo precedente acreditarán su solvencia según lo especificado en el apartado 5.2 del Anexo I del PCAP. Las empresas de nueva creación podrán acreditar su solvencia técnica mediante una declaración indicando la maquinaria disponible y medios materiales de los que se dispondrá para la ejecución del lote al que se licite, a la que se adjuntará ficha técnica y documentación acreditativa de efectiva disposición cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. En concreto, para el Lote 4, al menos, se dispondrá de la siguiente maquinaria: -Equipo necesario para las labores de desbroce o desyerbado: si se utilizan medios manuales, deberá disponer, al menos, de 2 motodesbrozadoras de cilindrada y potencia mínimas 30 cm3 y 1,5 C.V. respectivamente. Si se utilizan medios mecánicos, deberá disponer, al menos, de una retroexcavadora de potencia mínima 70 C.V. o de un tractor con brazo desbrozador de potencia mínima 90 C.V. -Maquinaria necesaria para el movimiento de tierra: deberá disponer, al menos, de una motoniveladora de potencia mínima 120 C.V. y un rulo compactador de potencia mínima 100 C.V. -Equipo de vibrado para hormigonado o regla vibrante de cilindrada mínima 25 cm3 y potencia mínima 1,1 C.V. [7]

#### Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Para los lotes 4, 5 y 6, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo único del Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Acreditación de la solvencia económico-financiera para el Lote 4: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del lote 4: 451.301,11 €. A pesar de no ser requisito exigible la clasificación, el empresario también podría acreditar su solvencia económico-financiera acreditando la siguiente clasificación: Grupo G Subgrupo 3 Categoría 3. Solvencia exigida a aquellas empresas que están exentas de la exigencia de clasificación en virtud del artículo 78 de la LCSP y los empresarios extranjeros pertenecientes a países no incluidos en el párrafo precedente acreditarán su solvencia según lo especificado en el apartado 5.2 del Anexo I del PCAP. [8]

### Lote 5: Lote 5. Mejora y acondicionamiento del Camino Rural Público El Chorreón (Moraleja)

→ Descripción del lote Mejora y acondicionamiento del Camino Rural Público El Chorreón, en el T.M. de Moraleja (Cáceres).  
→ Lugar de ejecución  
→ País España  
→ Subentidad Nacional Cáceres  
→ Código de Subentidad Territorial ES432  
→ Valor estimado del contrato 351.799,34 EUR.  
→ Presupuesto base de licitación  
→ Importe 425.677,2 EUR.  
→ Importe (sin impuestos) 351.799,34 EUR.  
→ Clasificación CPV  
→ 45233222 - Trabajos de pavimentación y asfaltado.

## Condiciones de Licitación

### Requisitos de participación de los licitadores

### Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Trabajos realizados - El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el Grupo G Subgrupo 4 Categoría 2 correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos que a continuación se detallan: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, habiendo de ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 % del valor estimado del lote 5: 246.259,54 €. Solvencia exigida a aquellas empresas que están exentas de la exigencia de clasificación en virtud del artículo 78 de la LCSP y los empresarios extranjeros pertenecientes a países no incluidos en el párrafo precedente acreditarán su solvencia según lo especificado en el apartado 5.2 del Anexo I del PCAP. Las empresas de nueva creación podrán acreditar su solvencia técnica mediante una declaración indicando la maquinaria disponible y medios materiales de los que se dispondrá para la ejecución del lote al que se licite, a la que se adjuntará ficha técnica y documentación acreditativa de efectiva disposición cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. En concreto, para el Lote 5, al menos, se dispondrá de la siguiente maquinaria: -Equipo necesario para las labores de desbroce o desyerbado: si se utilizan medios manuales, deberá disponer, al menos, de 2 motodesbrozadoras de cilindrada y potencia mínimas 30 cm<sup>3</sup> y 1,5 C.V. respectivamente. Si se utilizan medios mecánicos, deberá disponer, al menos, de una retroexcavadora de potencia mínima 70 C.V. o de un tractor con brazo desbrozador de potencia mínima 90 C.V. -Maquinaria necesaria para el movimiento de tierra: deberá disponer, al menos, de una motoniveladora de potencia mínima 120 C.V. y un rulo compactador de potencia mínima 100 C.V. -Extendidora de aglomerado asfáltico de potencia mínima 34,1 kW. [9]

### Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Para los lotes 4, 5 y 6, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo único del Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Acreditación de la solvencia económica para el Lote 5: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del lote 5: 351.799,34 €. A pesar de no ser requisito exigible la clasificación, el empresario también podría acreditar su solvencia económico-financiera acreditando la siguiente clasificación: Grupo G Subgrupo 4 Categoría 2. Solvencia exigida a aquellas empresas que están exentas de la exigencia de clasificación en virtud del artículo 78 de la LCSP y los empresarios extranjeros pertenecientes a países no incluidos en el párrafo precedente acreditarán su solvencia según lo especificado en el apartado 5.2 del Anexo I del PCAP. [10]

## Lote 6: Lote 6. Mejora y acondicionamiento del Camino de Salvaleón (Valverde del Fresno)

→ Descripción del lote Mejora y acondicionamiento del Camino de Salvaleón en el T.M. de Valverde del Fresno (Cáceres).

→ Lugar de ejecución

→ Valor estimado del contrato 155.837,39 EUR.

→ País España

→ Presupuesto base de licitación

→ Subentidad Nacional Cáceres

→ Importe 188.563,24 EUR.

→ Código de Subentidad Territorial ES432

→ Importe (sin impuestos) 155.837,39 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 45233160 - Caminos y otras superficies empedradas.

### Condiciones de Licitación

#### Requisitos de participación de los licitadores

### Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Trabajos realizados - El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el Grupo G Subgrupo 6 Categoría 2 correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos que a continuación se detallan: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, habiendo de ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 % del valor estimado del lote 6: 109.086,17 €. Solvencia exigida a aquellas empresas que están exentas de la exigencia de clasificación en virtud del artículo 78 de la LCSP y los empresarios extranjeros pertenecientes a países no incluidos en el párrafo precedente acreditarán su solvencia según lo especificado en el

apartado 5.2 del Anexo I del PCAP. Las empresas de nueva creación podrán acreditar su solvencia técnica mediante una declaración indicando la maquinaria disponible y medios materiales de los que se dispondrá para la ejecución del lote al que se licite, a la que se adjuntará ficha técnica y documentación acreditativa de efectiva disposición cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. En concreto, para el Lote 6, al menos, se dispondrá de la siguiente maquinaria: -Equipo necesario para las labores de desbroce o desyerbado: si se utilizan medios manuales, deberá disponer, al menos, de 2 motodesbrozadoras de cilindrada y potencia mínimas 30 cm<sup>3</sup> y 1,5 C.V. respectivamente. Si se utilizan medios mecánicos, deberá disponer, al menos, de una retroexcavadora de potencia mínima 70 C.V. o de un tractor con brazo desbrozador de potencia mínima 90 C.V. -Maquinaria necesaria para el movimiento de tierra: deberá disponer, al menos, de una motoniveladora de potencia mínima 120 C.V. y un rulo compactador de potencia mínima 100 C.V. [11]

### Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Para los lotes 4, 5 y 6, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo único del Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Acreditación de la solvencia económico-financiera para el Lote 6: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del lote 6: 155.837,39 €. A pesar de no ser requisito exigible la clasificación, el empresario también podría acreditar su solvencia económico-financiera acreditando la siguiente clasificación: Grupo G Subgrupo 6 Categoría 2. Solvencia exigida a aquellas empresas que están exentas de la exigencia de clasificación en virtud del artículo 78 de la LCSP y los empresarios extranjeros pertenecientes a países no incluidos en el párrafo precedente acreditarán su solvencia según lo especificado en el apartado 5.2 del Anexo I del PCAP. [12]

## Condiciones de Licitación

→ Importe Máximo Gastos de Publicidad 0 EUR.

→ Se utilizará el pago electrónico

→ 0

→ No aplica la Directiva de Vehículos Limpios

## Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

## Requisitos de participación de los licitadores

### Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - Solo podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, o se encuentren debidamente clasificadas en los casos en que así lo permita la LCSP.

### Motivos de exclusión

→ Situación análoga a la quiebra según la legislación nacional - Según lo establecido en el artículo 71 de la LCSP

→ Pago de cotizaciones a la seguridad social - Según lo establecido en el artículo 71 de la LCSP

→ Delitos de terrorismo o delitos vinculados a actividades terroristas - Según lo establecido en el artículo 71 de la LCSP

→ Quiebra - Según lo establecido en el artículo 71 de la LCSP

→ Culpable de falta profesional grave - Según lo establecido en el artículo 71 de la LCSP

→ Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación laboral - Según lo establecido en el artículo 71 de la LCSP

→ Insolvencia - Según lo establecido en el artículo 71 de la LCSP

→ Motivos de exclusión exclusivamente nacionales - Según lo establecido en el artículo 71 de la LCSP

→ Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación ambiental - Según lo establecido en el artículo 71 de la LCSP

→ Culpable de tergiversación, ocultación de información, incapacidad de proporcionar documentación requerida y obtención de información confidencial de este procedimiento - Según lo establecido en el artículo 71 de la LCSP

→



- Corrupción - Según lo establecido en el artículo 71 de la LCSP
- Acuerdos con otros operadores económicos con el objetivo de falsear la competencia - Según lo establecido en el artículo 71 de la LCSP
- Incumplimiento de obligaciones en materia de legislación social - Según lo establecido en el artículo 71 de la LCSP
- Blanqueo de capital o financiación del terrorismo - Según lo establecido en el artículo 71 de la LCSP
- Participación directa o indirecta en la preparación de este procedimiento de contratación - Según lo establecido en el artículo 71 de la LCSP
- Acuerdo con los acreedores - Según lo establecido en el artículo 71 de la LCSP
- Pago de tasas - Según lo establecido en el artículo 71 de la LCSP
- Sancionado por terminación anticipada, daños u otros motivos comparables - Según lo establecido en el artículo 71 de la LCSP
- Trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos - Según lo establecido en el artículo 71 de la LCSP
- Fraude - Según lo establecido en el artículo 71 de la LCSP
- Las actividades comerciales están suspendidas - Según lo establecido en el artículo 71 de la LCSP
- Bienes administrados por un liquidador - Según lo establecido en el artículo 71 de la LCSP
- Conflicto de intereses debido a su participación en este procedimiento de contratación - Según lo establecido en el artículo 71 de la LCSP
- Participación en una organización criminal - Según lo establecido en el artículo 71 de la LCSP

## Preparación de oferta

- **Sobre** Sobre-archivo 1
- **Tipo de Oferta** Documentación administrativa
- **Nº Lote:** 1
- **Nº Lote:** 2
- **Nº Lote:** 3
- **Nº Lote:** 4
- **Nº Lote:** 5
- **Nº Lote:** 6
- **Evento de Apertura** Apertura sobre-archivo 1
- **Descripción** En este sobre los licitadores aportarán la declaración responsable contenida en el Anexo III, así como el compromiso de constitución de unión temporal (Anexo VI), compromiso de adscripción de medios (Anexo V) o documento acreditativo de la garantía provisional, cuando procedan. Deberán cumplimentar las secciones de A a D de la parte IV criterios de selección del Anexo III (declaración responsable): NO. En caso negativo, bastará con limitarse a cumplimentar la sección alfa de la parte IV criterios de selección del Anexo III (declaración responsable), omitiendo cualquier otra sección de esta parte. Otra documentación a incluir en el Sobre-Archivo 1: No procede. Si en el apartado 19.2 del CRC se establece la obligación de indicar por el licitador la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, se debe aportar declaración en que manifieste su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

## Preparación de oferta

- **Sobre** Sobre-archivo 2 Lote 1
- **Tipo de Oferta** Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor
- **Nº Lote:** 1
- **Evento de Apertura** Apertura sobre-archivo 2
- **Descripción** Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios y documentos recogidos en el apartado 8.1.2 del CRC. En este sobre-archivo no se admitirá ningún dato que ponga de manifiesto información relevante sobre los criterios de adjudicación de valoración automática del Sobre-Archivo 3. De concurrir dicha circunstancia, la Mesa de contratación podrá determinar la exclusión del licitador correspondiente.

## Preparación de oferta

- **Sobre** Sobre-archivo 2 Lote 2
- **Tipo de Oferta** Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor
- **Nº Lote:** 2
-

[Evento de Apertura](#) Apertura sobre-archivo 2

→ [Descripción](#) Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios y documentos recogidos en el apartado 8.1.2 del CRC. En este sobre-archivo no se admitirá ningún dato que ponga de manifiesto información relevante sobre los criterios de adjudicación de valoración automática del Sobre-Archivo 3. De concurrir dicha circunstancia, la Mesa de contratación podrá determinar la exclusión del licitador correspondiente.

## Preparación de oferta

→ [Sobre](#) Sobre-archivo 2 Lote 3

→ [Tipo de Oferta](#) Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor

→ [Nº Lote:](#) 3

→ [Evento de Apertura](#) Apertura sobre-archivo 2

→ [Descripción](#) Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios y documentos recogidos en el apartado 8.1.2 del CRC. En este sobre-archivo no se admitirá ningún dato que ponga de manifiesto información relevante sobre los criterios de adjudicación de valoración automática del Sobre-Archivo 3. De concurrir dicha circunstancia, la Mesa de contratación podrá determinar la exclusión del licitador correspondiente.

## Preparación de oferta

→ [Sobre](#) Sobre-archivo 2 Lote 4

→ [Tipo de Oferta](#) Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor

→ [Nº Lote:](#) 4

→ [Evento de Apertura](#) Apertura sobre-archivo 2

→ [Descripción](#) Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios y documentos recogidos en el apartado 8.1.2 del CRC. En este sobre-archivo no se admitirá ningún dato que ponga de manifiesto información relevante sobre los criterios de adjudicación de valoración automática del Sobre-Archivo 3. De concurrir dicha circunstancia, la Mesa de contratación podrá determinar la exclusión del licitador correspondiente.

## Preparación de oferta

→ [Sobre](#) Sobre-archivo 2 Lote 5

→ [Tipo de Oferta](#) Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor

→ [Nº Lote:](#) 5

→ [Evento de Apertura](#) Apertura sobre-archivo 2

→ [Descripción](#) Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios y documentos recogidos en el apartado 8.1.2 del CRC. En este sobre-archivo no se admitirá ningún dato que ponga de manifiesto información relevante sobre los criterios de adjudicación de valoración automática del Sobre-Archivo 3. De concurrir dicha circunstancia, la Mesa de contratación podrá determinar la exclusión del licitador correspondiente.

## Preparación de oferta

→ [Sobre](#) Sobre-archivo 2 Lote 6

→ [Tipo de Oferta](#) Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor

→ [Nº Lote:](#) 6

→ [Evento de Apertura](#) Apertura sobre-archivo 2

→ [Descripción](#) Los documentos no excluyentes que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios y documentos recogidos en el apartado 8.1.2 del CRC. En este sobre-archivo no se admitirá ningún dato que ponga de manifiesto información relevante sobre los criterios de adjudicación de valoración automática del Sobre-Archivo 3. De concurrir dicha circunstancia, la Mesa de contratación podrá determinar la exclusión del licitador correspondiente.

## Preparación de oferta

→ [Sobre](#) Sobre-archivo 3 Lote 1

→ [Tipo de Oferta](#) Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

→ [Nº Lote:](#) 1

→ [Evento de Apertura](#) Apertura sobre-archivo 3

→ [Descripción](#) Los documentos que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios y documentos

recogidos en el apartado 8.1.1 del CRC. La proposición económica se presentará conforme al modelo establecido en el Anexo II. Los criterios de valoración automática se presentarán conforme al modelo establecido en el Anexo II BIS.

## Preparación de oferta

→ **Sobre** Sobre-archivo 3 Lote 2

→ **Tipo de Oferta** Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

→ **Nº Lote:** 2

→ **Evento de Apertura** Apertura sobre-archivo 3

→ **Descripción** Los documentos que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios y documentos recogidos en el apartado 8.1.1 del CRC. La proposición económica se presentará conforme al modelo establecido en el Anexo II. Los criterios de valoración automática se presentarán conforme al modelo establecido en el Anexo II BIS.

## Preparación de oferta

→ **Sobre** Sobre-archivo 3 Lote 3

→ **Tipo de Oferta** Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

→ **Nº Lote:** 3

→ **Evento de Apertura** Apertura sobre-archivo 3

→ **Descripción** Los documentos que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios y documentos recogidos en el apartado 8.1.1 del CRC. La proposición económica se presentará conforme al modelo establecido en el Anexo II. Los criterios de valoración automática se presentarán conforme al modelo establecido en el Anexo II BIS.

## Preparación de oferta

→ **Sobre** Sobre-archivo 3 Lote 4

→ **Tipo de Oferta** Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

→ **Nº Lote:** 4

→ **Evento de Apertura** Apertura sobre-archivo 3

→ **Descripción** Los documentos que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios y documentos recogidos en el apartado 8.1.1 del CRC. La proposición económica se presentará conforme al modelo establecido en el Anexo II. Los criterios de valoración automática se presentarán conforme al modelo establecido en el Anexo II BIS.

## Preparación de oferta

→ **Sobre** Sobre-archivo 3 Lote 5

→ **Tipo de Oferta** Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

→ **Nº Lote:** 5

→ **Evento de Apertura** Apertura sobre-archivo 3

→ **Descripción** Los documentos que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios y documentos recogidos en el apartado 8.1.1 del CRC. La proposición económica se presentará conforme al modelo establecido en el Anexo II. Los criterios de valoración automática se presentarán conforme al modelo establecido en el Anexo II BIS.

## Preparación de oferta

→ **Sobre** Sobre-archivo 3 Lote 6

→ **Tipo de Oferta** Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

→ **Nº Lote:** 6

→ **Evento de Apertura** Apertura sobre-archivo 3

→ **Descripción** Los documentos que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios y documentos recogidos en el apartado 8.1.1 del CRC. La proposición económica se presentará conforme al modelo establecido en el Anexo II. Los criterios de valoración automática se presentarán conforme al modelo establecido en el Anexo II BIS.

## Condiciones de adjudicación

### Criterios de Adjudicación

## Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- 1 Evaluación de la oferta económica
  - Subtipo Criterio : Precio
  - Ponderación : 60
  - Cantidad Mínima : 0
  - Cantidad Máxima : 60
- 2 Ampliación del plazo de garantía
  - Subtipo Criterio : Otros
  - Ponderación : 5
  - Cantidad Mínima : 0
  - Cantidad Máxima : 5
- 3 Actuaciones que superen los estándares mínimos legales en materia de seguridad y salud
  - Subtipo Criterio : Social
  - Ponderación : 5
  - Cantidad Mínima : 0
  - Cantidad Máxima : 5

## Criterios evaluables mediante un juicio de valor

- 4 Memoria descriptiva del proceso de ejecución y programa de trabajo
  - Subtipo Criterio : Otros
  - Ponderación : 20
  - Cantidad Mínima : 0
  - Cantidad Máxima : 20
- 5 Calidad
  - Subtipo Criterio : Otros
  - Ponderación : 5
  - Cantidad Mínima : 0
  - Cantidad Máxima : 5
- 6 Memoria de Seguridad y Salud
  - Subtipo Criterio : Otros
  - Ponderación : 5
  - Cantidad Mínima : 0
  - Cantidad Máxima : 5

## Plazo de Validez de la Oferta

- 2 Mes(es)

## Presentación de recursos

### Presentación de recursos

- **CONSEJERÍA DE GESTIÓN FORESTAL Y MUNDO RURAL**

### Dirección Postal

- Avda. de Valhondo, s/n. Edificio III Milenio. Módulo II, 4ª  
Planta.
- (06800) Mérida España

- Se aceptará factura electrónica

- Programas de Financiación Financiación con fondos de la UE
- Fuente de financiación Fondo Europeo Agrícola del Desarrollo Rural
- Descripción de Programas de Financiación FEADER 80%2014-2022 Prioridad 2. Desarrollo y...OE Medio ambiente...Medida 4 Inversiones en activos...Submedida 4.3 Apoyo a las...Act. 4.3.5 Caminos Rurales Públicos. CA 16,28%. Otros 3,72%

## Subcontratación permitida

→ Según lo previsto en el apartado 19.2 del Anexo I del PCAP.

## Proceso de Licitación

### Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: **No**

→ [Enlace al Anuncio Anterior](#)

→ [1] Donde se decía ' 25/09/2024' ahora se dice ' 02/10/2024'

→ [2] Donde se decía ' 25/09/2024' ahora se dice ' 02/10/2024'

→ [3] Se añade información en

Plazo modificado por rectificación del anuncio y ampliación de plazo.

→ [4] Donde se decía ' 11/12/2024' ahora se dice ' 16/12/2024'

→ [5] Donde se decía ' 07/10/2024' ahora se dice ' 14/10/2024'

→ [6] Donde se decía ' 30/09/2024' ahora se dice ' 07/10/2024'

→ [7] Donde se decía ' Para los lotes 4, 5 y 6, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo único del Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Acreditación de la solvencia técnico-profesional para el Lote 4: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, habiendo de ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 % del valor estimado del lote 4: 315.910,78 €. A pesar de no ser requisito exigible la clasificación, el empresario también podría acreditar su solvencia técnico-profesional acreditando la siguiente clasificación: Grupo G Subgrupo 3 Categoría 3. Acreditación diferente de la solvencia técnica para empresas de nueva creación en el supuesto del artículo 88.2 de la LCSP: SI. Las empresas de nueva creación podrán acreditar su solvencia técnica mediante una declaración indicando la maquinaria disponible y medios materiales de los que se dispondrá para la ejecución del lote al que se licite, a la que se adjuntará ficha técnica y documentación acreditativa de efectiva disposición cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. En concreto, para el Lote 4, al menos, se dispondrá de la siguiente maquinaria: -Equipo necesario para las labores de desbroce o desyerbado: si se utilizan medios manuales, deberá disponer, al menos, de 2 motodesbrozadoras de cilindrada y potencia mínimas 30 cm<sup>3</sup> y 1,5 C.V. respectivamente. Si se utilizan medios mecánicos, deberá disponer, al menos, de una retroexcavadora de potencia mínima 70 C.V. o de un tractor con brazo desbrozador de potencia mínima 90 C.V. -Maquinaria necesaria para el movimiento de tierra: deberá disponer, al menos, de una motoniveladora de potencia mínima 120 C.V. y un rulo compactador de potencia mínima 100 C.V. -Equipo de vibrado para hormigonado o regla vibrante de cilindrada mínima 25 cm<sup>3</sup> y potencia mínima 1,1 C.V.' ahora se dice ' El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el Grupo G Subgrupo 3 Categoría 3 correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos que a continuación se detallan: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, habiendo de ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 % del valor estimado del lote 4: 315.910,78 €.Solvencia exigida a aquellas empresas que están exentas de la exigencia de clasificación en virtud del artículo 78 de la LCSP y los empresarios extranjeros pertenecientes a países no incluidos en el párrafo precedente acreditarán su solvencia según lo especificado en el apartado 5.2 del Anexo I del PCAP.Las empresas de nueva creación podrán acreditar su solvencia técnica mediante una declaración indicando la maquinaria disponible y medios materiales de los que se dispondrá para la ejecución del lote al que se licite, a la que se adjuntará ficha técnica y documentación acreditativa de efectiva disposición cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. En concreto, para el Lote 4, al menos, se dispondrá de la siguiente maquinaria: -Equipo necesario para las labores de desbroce o desyerbado: si se utilizan medios manuales, deberá disponer, al menos, de 2 motodesbrozadoras de cilindrada y potencia mínimas 30 cm<sup>3</sup> y 1,5 C.V. respectivamente. Si se utilizan medios mecánicos, deberá disponer, al menos, de una retroexcavadora de potencia mínima 70 C.V. o de un tractor con brazo desbrozador de potencia mínima 90 C.V. -Maquinaria necesaria para el movimiento de tierra: deberá disponer, al menos, de una motoniveladora de potencia mínima 120 C.V. y un rulo compactador de potencia mínima 100 C.V. -Equipo de vibrado para hormigonado o regla vibrante de cilindrada mínima 25 cm<sup>3</sup> y potencia mínima 1,1 C.V.'

→ [8] Donde se decía ' Para los lotes 4, 5 y 6, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo único del Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Acreditación de la solvencia económico-financiera para el Lote 4: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del lote 4: 451.301,11 €. A pesar de no ser requisito exigible la clasificación, el empresario también podría acreditar su solvencia económico-financiera acreditando la

siguiente clasificación: Grupo G Subgrupo 3 Categoría 3.' ahora se dice ' Para los lotes 4, 5 y 6, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo único del Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Acreditación de la solvencia económico-financiera para el Lote 4: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del lote 4: 451.301,11 €. A pesar de no ser requisito exigible la clasificación, el empresario también podría acreditar su solvencia económico-financiera acreditando la siguiente clasificación: Grupo G Subgrupo 3 Categoría 3.Solvencia exigida a aquellas empresas que están exentas de la exigencia de clasificación en virtud del artículo 78 de la LCSP y los empresarios extranjeros pertenecientes a países no incluidos en el párrafo precedente acreditarán su solvencia según lo especificado en el apartado 5.2 del Anexo I del PCAP.'

→ [9]Donde se decía ' Para los lotes 4, 5 y 6, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo único del Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Acreditación de la solvencia técnico-profesional para el Lote 5:Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, habiendo de ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 % del valor estimado del lote 5: 246.259,54 €. A pesar de no ser requisito exigible la clasificación, el empresario también podría acreditar su solvencia técnico-profesional acreditando la siguiente clasificación: Grupo G Subgrupo 4 Categoría 2.Acreditación diferente de la solvencia técnica para empresas de nueva creación en el supuesto del artículo 88.2 de la LCSP: SI. Las empresas de nueva creación podrán acreditar su solvencia técnica mediante una declaración indicando la maquinaria disponible y medios materiales de los que se dispondrá para la ejecución del lote al que se licite, a la que se adjuntará ficha técnica y documentación acreditativa de efectiva disposición cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. En concreto, para el Lote 5, al menos, se dispondrá de la siguiente maquinaria:-Equipo necesario para las labores de desbroce o desyerbado: si se utilizan medios manuales, deberá disponer, al menos, de 2 motodesbrozadoras de cilindrada y potencia mínimas 30 cm<sup>3</sup> y 1,5 C.V. respectivamente. Si se utilizan medios mecánicos, deberá disponer, al menos, de una retroexcavadora de potencia mínima 70 C.V. o de un tractor con brazo desbrozador de potencia mínima 90 C.V. -Maquinaria necesaria para el movimiento de tierra: deberá disponer, al menos, de una motoniveladora de potencia mínima 120 C.V. y un rulo compactador de potencia mínima 100 C.V.-Extendidora de aglomerado asfáltico de potencia mínima 34,1 kW.' ahora se dice ' El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el Grupo G Subgrupo 4 Categoría 2 correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos que a continuación se detallan: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, habiendo de ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 % del valor estimado del lote 5: 246.259,54 €.Solvencia exigida a aquellas empresas que están exentas de la exigencia de clasificación en virtud del artículo 78 de la LCSP y los empresarios extranjeros pertenecientes a países no incluidos en el párrafo precedente acreditarán su solvencia según lo especificado en el apartado 5.2 del Anexo I del PCAP.Las empresas de nueva creación podrán acreditar su solvencia técnica mediante una declaración indicando la maquinaria disponible y medios materiales de los que se dispondrá para la ejecución del lote al que se licite, a la que se adjuntará ficha técnica y documentación acreditativa de efectiva disposición cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. En concreto, para el Lote 5, al menos, se dispondrá de la siguiente maquinaria:-Equipo necesario para las labores de desbroce o desyerbado: si se utilizan medios manuales, deberá disponer, al menos, de 2 motodesbrozadoras de cilindrada y potencia mínimas 30 cm<sup>3</sup> y 1,5 C.V. respectivamente. Si se utilizan medios mecánicos, deberá disponer, al menos, de una retroexcavadora de potencia mínima 70 C.V. o de un tractor con brazo desbrozador de potencia mínima 90 C.V. -Maquinaria necesaria para el movimiento de tierra: deberá disponer, al menos, de una motoniveladora de potencia mínima 120 C.V. y un rulo compactador de potencia mínima 100 C.V.-Extendidora de aglomerado asfáltico de potencia mínima 34,1 kW.'

→ [10]Donde se decía ' Para los lotes 4, 5 y 6, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo único del Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Acreditación de la solvencia económica para el Lote 5: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de

presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del lote 5: 351.799,34 €. A pesar de no ser requisito exigible la clasificación, el empresario también podría acreditar su solvencia económico-financiera acreditando la siguiente clasificación: Grupo G Subgrupo 4 Categoría 2.' ahora se dice ' Para los lotes 4, 5 y 6, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo único del Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Acreditación de la solvencia económica para el Lote 5: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del lote 5: 351.799,34 €. A pesar de no ser requisito exigible la clasificación, el empresario también podría acreditar su solvencia económico-financiera acreditando la siguiente clasificación: Grupo G Subgrupo 4 Categoría 2.Solvencia exigida a aquellas empresas que están exentas de la exigencia de clasificación en virtud del artículo 78 de la LCSP y los empresarios extranjeros pertenecientes a países no incluidos en el párrafo precedente acreditarán su solvencia según lo especificado en el apartado 5.2 del Anexo I del PCAP.'

→ [11] Donde se decía ' Para los lotes 4, 5 y 6, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo único del Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Acreditación de la solvencia técnico-profesional para el Lote 6: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, habiendo de ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 % del valor estimado del lote 6: 109.086,17 €. A pesar de no ser requisito exigible la clasificación, el empresario también podría acreditar su solvencia técnico-profesional acreditando la siguiente clasificación: Grupo G Subgrupo 6 Categoría 2. Acreditación diferente de la solvencia técnica para empresas de nueva creación en el supuesto del artículo 88.2 de la LCSP: SI. Las empresas de nueva creación podrán acreditar su solvencia técnica mediante una declaración indicando la maquinaria disponible y medios materiales de los que se dispondrá para la ejecución del lote al que se licite, a la que se adjuntará ficha técnica y documentación acreditativa de efectiva disposición cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. En concreto, para el Lote 6, al menos, se dispondrá de la siguiente maquinaria: -Equipo necesario para las labores de desbroce o desyerbado: si se utilizan medios manuales, deberá disponer, al menos, de 2 motodesbrozadoras de cilindrada y potencia mínimas 30 cm<sup>3</sup> y 1,5 C.V. respectivamente. Si se utilizan medios mecánicos, deberá disponer, al menos, de una retroexcavadora de potencia mínima 70 C.V. o de un tractor con brazo desbrozador de potencia mínima 90 C.V. -Maquinaria necesaria para el movimiento de tierra: deberá disponer, al menos, de una motoniveladora de potencia mínima 120 C.V. y un rulo compactador de potencia mínima 100 C.V.' ahora se dice ' El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el Grupo G Subgrupo 6 Categoría 2 correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos que a continuación se detallan: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, habiendo de ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70 % del valor estimado del lote 6: 109.086,17 €. Solvencia exigida a aquellas empresas que están exentas de la exigencia de clasificación en virtud del artículo 78 de la LCSP y los empresarios extranjeros pertenecientes a países no incluidos en el párrafo precedente acreditarán su solvencia según lo especificado en el apartado 5.2 del Anexo I del PCAP. Las empresas de nueva creación podrán acreditar su solvencia técnica mediante una declaración indicando la maquinaria disponible y medios materiales de los que se dispondrá para la ejecución del lote al que se licite, a la que se adjuntará ficha técnica y documentación acreditativa de efectiva disposición cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación. En concreto, para el Lote 6, al menos, se dispondrá de la siguiente maquinaria: -Equipo necesario para las labores de desbroce o desyerbado: si se utilizan medios manuales, deberá disponer, al menos, de 2 motodesbrozadoras de cilindrada y potencia mínimas 30 cm<sup>3</sup> y 1,5 C.V. respectivamente. Si se utilizan medios mecánicos, deberá disponer, al menos, de una retroexcavadora de potencia mínima 70 C.V. o de un tractor con brazo desbrozador de potencia mínima 90 C.V. -Maquinaria necesaria para el movimiento de tierra: deberá disponer, al menos, de una motoniveladora de potencia mínima 120 C.V. y un rulo compactador de potencia mínima 100 C.V.'

→ [12] Donde se decía ' Para los lotes 4, 5 y 6, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo único del Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Acreditación de la solvencia económico-financiera para el Lote 6: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato referido al mejor



ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del lote 6: 155.837,39 €. A pesar de no ser requisito exigible la clasificación, el empresario también podría acreditar su solvencia económico-financiera acreditando la siguiente clasificación: Grupo G Subgrupo 6 Categoría 2.' ahora se dice ' Para los lotes 4, 5 y 6, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos de solvencia exigidos, de acuerdo con lo establecido en el artículo único del Real Decreto 773/2015 de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Acreditación de la solvencia económico-financiera para el Lote 6: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del lote 6: 155.837,39 €. A pesar de no ser requisito exigible la clasificación, el empresario también podría acreditar su solvencia económico-financiera acreditando la siguiente clasificación: Grupo G Subgrupo 6 Categoría 2.Solvencia exigida a aquellas empresas que están exentas de la exigencia de clasificación en virtud del artículo 78 de la LCSP y los empresarios extranjeros pertenecientes a países no incluidos en el párrafo precedente acreditarán su solvencia según lo especificado en el apartado 5.2 del Anexo I del PCAP.'

ID 0000014117788 | UUID 2024-000950342 | SELLO DE TIEMPO FechaFri, 06 Sep 2024 14:37:15:024 CEST N.Serie  
113017839036777724047705928960888464988 Autoridad 4: C=ES,L=MADRID,O=FNMT-RCM,OU=CÉRES,2.5.4.97=VATES-Q2826004J,CN=AUTORIDAD DE  
SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2023